

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15704322323312024331  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 36236F/2025 Subvenciones AYTO Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 23/12/2025	Asunto: SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA IGUALDAD, EJERCICIO 2025.
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 23 de diciembre de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 24 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local acuerda conceder una subvención, dentro de la convocatoria a asociaciones y colectivos de mujeres del Concejo de Gijón, a el ÁREA DE LA MUJER DE IZQUIERDA UNIDA DE GIJÓN (G74227844), para el desarrollo del proyecto "PREMIO PASIONARIA 2025", ascendiendo la misma a la cantidad de 3.000 €. En dicho acuerdo se recoge que la subvención se hará efectiva **en un único pago previo a la justificación, tras la adopción del Acuerdo de concesión** (realizándose el pago efectivo con fecha 17 de Julio de 2025).

SEGUNDO: Con fecha 4 de diciembre de 2025, el ÁREA DE LA MUJER DE IZQUIERDA UNIDA DE GIJÓN, presenta escrito, nº de anotación de registro de entrada 2025150826, en el que comunica que por causas sobrevenidas, les ha resultado imposible llevar a cabo la actividad prevista objeto de la subvención, por lo que renuncian a la subvención concedida y proceden a la devolución voluntaria de la misma. Asimismo presentan justificante de la transferencia hecha al Ayuntamiento de Gijón con fecha 3 de diciembre de 2025, por importe de 3.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación lo señalado en el artículo 14, punto b), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, que considera obligación del beneficiario *"el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención"*.

SEGUNDO: El artículo 37.1 de la citada Ley 38/2003 establece los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se procede al reintegro, siguiendo el procedimiento descrito en el Capítulo I del Título II de la misma Ley.

TERCERO: Procede aceptar la renuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local conforme al Artículo 124.5 de la mencionada Ley 7/1985, cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 12 de Julio de 2023 a favor de la referida Junta de Gobierno.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de junio de 2025 a el ÁREA DE LA MUJER DE IZQUIERDA UNIDA DE GIJÓN (G74227844), para el desarrollo del proyecto "PREMIO PASIONARIA 2025", por importe de **3.000,00 €**.

SEGUNDO: Aceptar el reintegro efectuado por la Entidad con fecha 3 de diciembre de 2025, por importe de 3.000 euros.

TERCERO: Requerir en concepto de intereses de demora a el ÁREA DE LA MUJER DE IZQUIERDA UNIDA DE GIJÓN (G74227844), el abono de la cantidad de **46,75 euros**, resultante de aplicar el tipo de interés anual al periodo de liquidación comprendido entre el 17 de julio de 2025, fecha de cobro de la subvención, y el 3 de diciembre de 2025, fecha de la procedencia del reintegro de 3.000 euros, inclusive.

Y para que así conste se emite el presente certificado.